

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7345	JUEVES, MAYO 20 DE 1965	CORREO ARGENTINO	TARIFA EDUCADA CONCESION N° 1805
EDICION DE 14 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764
Aparece los días hábiles			

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES DE: 8 a 11,30 horas	PODER EJECUTIVO Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND Gobernador de la Provincia Dr. EDUARDO PAZ CHAIN Vice Gobernador de la Provincia Dr. GUILLERMO VILLEGAS Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Ing. FLORENCIO ELIAS Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. DANTON CERMESONI Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO N° 14780 Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS Director
--	--	---

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrá por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y, atrasado dentro del mes	\$ 5.—
„ atrasado de más de un mes hasta un año ..	10.—
„ atrasado de más de un año hasta tres años ..	20.—
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	40.—
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 años ..	60.—
„ atrasado de más de 10 años	80.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION; ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.—	Semestral	\$ 450 —
Trimestral	\$ 300.—	Anual	\$ 900.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27 — (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 0/0 (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140 —
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225 —
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página ... \$ 405 —
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	295 —	21.— cm.	405.—	30.— "	590.—	41 — "
Procesos de Tránsito y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—
Balances	585.—	45.— cm.	900 —	81.— "	1 350.—	108 — "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405 —	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. d. Gob. N° 8462 del 10/5/65	— Dánse por terminadas las funciones de la Srta. Olga Corte ..	1296
" " " " 8463 " "	— Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 7881/65 ..	1296
" " " " 8464 " "	— Reconócense los servicios prestados, por el Sr. Zolio Moreno ..	1296
" " " " 8465 " "	— Déjase sin efecto la adjudicación de la vivienda al Sr. José Faustino López ..	1296 al 1297
" " " " 8466 " "	— Reconócense los años de servicios a la Sra. Rosina Corrado de Figueroa ..	1297
" " " " 8467 " "	— Deniéguese el pedido de subsidio por devolución de aportes por la Srta. Angela Roberto Farfán ..	1297
" " " " 8468 " "	— Designase a la Srta. Vicenta Guillermina Barrios ..	1297
" " " " 8469 " "	— Acuérdate la jubilación a la Sra. María D'Anuncio de La Padula ..	1297
" " " " 8470 " "	— Acuérdate las Pensiones a la Invalidez N° 2064 a 2093 ..	1297
" " " " 8471 " "	— Acuérdate la jubilación al Sr. Pacífico Gregorio Mena ..	1298
" " " " 8472 " "	— Acuérdate la jubilación a la Sra. Dolores Sivila de Pérez ..	1298
" " " " 8473 " "	— Acuérdate la jubilación al Sr. Jacinto Dionicio Paz ..	1298
" " " " 8474 " "	— Acuérdate pensiones a la Vejez N° 7831 a 7933 ..	1298
" " " " 8475 " "	— Reajústase el haber de la pensión de la Sra. Elena Luisa Mendiola de Nicolas ..	1298 al 1299
" " Gob. " 8476 " "	— Insístese en el cumplimiento del Decreto N° 7432/65 ..	1299

EDICTO DE MINA:

N° 20346 — s/p Amadeo Rodolfo Sirolli y otro	1299
--	------

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 20399 — Establecimiento Azufrero Salta — N° 96/65.	1299
N° 20371 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública N° 86/65 ..	1299
N° 20372 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública N° 94/65.	1299

CITACION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

Nº 20411 — Direccion General de Rentas cita al señor Miguel Alonso.	1299
Nº 20410 — Direccion General de Rentas cita al señor Fausto Rivera	1299
Nº 20409 — Direccion General de Rentas cita al señor Jose Niz.	1299
Nº 20408 — Direccion General de Rentas cita al señor Carlos Roberto Royo.	1299
Nº 20407 — Direccion General de Rentas cita al señor Jose Alejandro Ramos	1299
Nº 20406 — Direccion General de Rentas cita al señor Aimando Rafael Delgado	1299 al 1300
Nº 20405 — Direccion General de Rentas cita al señor Lorenzo Ortíz Portillo.	1300
Nº 20404 — Direccion General de Rentas cita al señor Severiano Dalmacio Cortez	1300
Nº 20403 — Direccion General de Rentas cita al Sr Abraham Echazú	1300
Nº 20402 — Direccion General de Rentas cita al señor Sociedad de Obreros Ladrilleros.	1300

REMIATE ADMINISTRATIVO:

Nº 20424 — Por Andres Ilvento — Juicio Banco de la Nación Argentina	1300
---	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS.

Nº 20422 — De don Norberto o Norverto Benavidez	1300
Nº 20421 — De don Rufino Fernández	1300
Nº 20421 — De doña Crisanta Calrizo	1300
Nº 20397 — De don Enrique Carlos Zartmann	1300
Nº 20387 — De don FERSAN MANZUR	1300
Nº 20362 — De don Pedro Padilla	1300
Nº 20360 — De don Humberto Avefino Chavarri	1300
Nº 20347 — De don Octavio Feibar o Rodríguez o Feivelio Rodríguez	1300
Nº 20343 — De don Daniel Saracho y de doña Modesta Durán	1300
Nº 20342 — De don Jorge Aveldaño	1300
Nº 20336 — De don Ricardo Vázquez	1300 al 1301
Nº 20333 — De don Filmon Salvadores ó Salvadores Fernández	1301
Nº 20320 — De doña Carlota Navamue.	1301
Nº 20318 — De don Cornelio Nieva y Paula Arias	1301
Nº 20317 — De don Naranjo, Mercedes Paz de	1301
Nº 20310 — De doña Palmira Victoria Tarcaya	1301
Nº 20307 — De don Jose Antonio Salgado y Nodrid	1301
Nº 20306 — De don Peago ó Hector Peago ó Pelagio Héctor Acosta	1301
Nº 20296 — De doña Abigail Estanislada Cajal de Zapata	1301
Nº 20295 — De don Jorge Geragaris	1301
Nº 20286 — De don Antonio Apaza	1301
Nº 20285 — De doña Ana María Romano	1301

REMATES JUDICIALES.

Nº 20420 — Por Juan A Cornejo — Juicio Nadra SA vs Urbano Vargas	1301
Nº 20419 — Por Efraín Racioppi — Juicio B A. Martínez vs. Soria, Aulicio	1301
Nº 20418 — Por Efraín Racioppi — Juicio Moyano, Raúl R y Cia vs Emma Julia Solá y otra	1301
Nº 20417 — Por Efraín Racioppi — Juicio Moyano Raúl y Cia vs. Gerardo René Escada	1301
Nº 20416 — Por Efraín Racioppi — Juicio Raúl R Moyano y Cia. vs Nolona, Hector R y otro	1301
Nº 20415 — Por Efraín Racioppi — Juicio Fernández Nestor vs Vargas, Tófilo	1301
Nº 20414 — Por Efraín Racioppi — Juicio Bocio Ernesto vs. Bouhid, Emma R de	1301
Nº 20413 — Por Juan A Coinco — Juicio. Nadra SA vs Chule, Wencelao y Madrid, Nelo	1301 al 1302
Nº 20401 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Sonovisión S A vs Aranda Alejandro	1302
Nº 20393 — Por Jose A. Cornejo — Juicio Compañía Química S A vs Alexandria o Alejandrina C de Hondrogians	1302
Nº 20383 — Por Ricardo Gudño — Juicio el Amado Federico y Otros	1302
Nº 20367 — Por Justo C Figueroa Cornejo — Juicio Banco Regonal del Norte Argentino vs Juárez Gerónimo y Otro	1302
Nº 20366 — Por Justo C Figueroa Coinco — Juicio Gral Financiera S A vs Martínez Cuabía Jorge Raúl	1302
Nº 20365 — Por José Abdo — Juicio: Romero Bernabé A vs Fores Pascual Bañón	1302
Nº 20363 — Por Francisco F Gallardo — Juicio Antonio Mena vs Juana Aurelia P de Franco y Otro	1302
Nº 20312 — Por Carlos L González Rigau — Juicio ALPES SRL vs María Elena Amado	1302 al 1303
Nº 20309 — Por Julio C Herrera — Juicio. Norte Goma SRL vs Pegarona, Arturo	1303
Nº 20294 — Por Miguel A Galo Castellanos — Juicio: Sa N° 20294 — Por Miguel A Galo Castellanos — Juicio Sa las, Julia César vs Amado María E	1303

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 20340 — Nadra Michel Isa	1303
Nº 20319 — S/p Victor Diaz	1303
Nº 20288 — s.p Salomón Juárez	1303

CITACION A JUICIO.

Nº 20377 — Nevada, Adrián Argentino vs. Palomo Félix Ignacio	1303
Nº 20327 — Soler, A suada López de vs Soler, Jose Alberto	1303

CONCURSO CIVIL:

Nº 20388 — JIMENEZ PATRICIO	1303 al 1304
Nº 20380 — JUAN CANTERO	1304

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 20351 — AGRIVE SRL 1304

SENTENCIAS:

Nº 20123 -- Nº 335 — C Paz L 31/7/64 "Salim, Jorge vs. Grimo'izzi, Ana O Jensen de — Desalojo" 1304 al 1305
 Nº 336 — TT. Nº 2 Salta, diciembre 10/1964 "Montero, Angel (por su hijo menor) Montero, Jorge vs La Meridional Cia. Arg de Seg" 1305
 Nº 337 — CJ Sala 2a Salta, octubre 27/1964 "Testimonio del Expte Nº 5107/64 C O V E S E R (Comisión Internacional de Conexión Vial Argentino Boliviano — Embargo Preventivo" 1305

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 20389 — El Aguilar — Bar y Confitería 1304

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 20390 — Quintero y Cordero SRL 1304

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 20490 — Centro de Peluqueros y Peinadores de Salta — Para el día 30 del actual 1304
 Nº 20375 — Asociación Para la Lucha contra la Parálisis Infantil — Para el día 29 del actual 1301
 Nº 20358 — Asociación Cultural Belgrano — Salta — Para el día 20 de junio 1304

AVISO A LOS AVISADORES 1305
 AVISO A LOS SUSCRIPTORES 1305

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 8462
 Ministerio de G. Justicia é I. Pública
 SALTA, Mayo 10 de 1965
 Expediente N° 5360,65

—VISTA la Nota Nº 128 de fecha 13 de abril del año en curso elevada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", mediante la cual eleva para su aprobación la Resolución Nº 15 dictada por la Dirección del citado establecimiento, con igual fecha; y

—CONSIDERANDO

Que por la citada resolución se resuelve ad-referendum del Poder Ejecutivo, dar por terminadas las funciones de la preceptora interina de la Filial Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán, señorita Olga Corte, a partir del día 12 de abril del corriente año.

Que la dirección del citado establecimiento educacional funda tal medida en mérito a que la nombrada preceptora interina ha incurrido en reiteradas irregularidades en el desempeño de sus funciones, demostrando en todo momento deficiencia en el cumplimiento de las labores específicas que tiene a su cargo.

Que tal falta de eficiencia ha dado lugar al entorpecimiento de las actividades educacionales que se desarrollan en el mencionado establecimiento agravadas con las reiteradas inasistencias de la causante y redundando en consecuencia en perjuicio de la referida escuela.

Por todo ello, y siendo necesario adoptar las medidas tendientes a superar la situación originada a raíz de este problema:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones, a partir del día 12 de abril del corriente año, de la Preceptora interina de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" Filial Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán, señorita OLGA CORTE, en

mérito a las causales apuntadas en los considerandos del presente decreto

Art. 2º — Designase Preceptor interino de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" — Filial Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán, al señor SERVANDO GOMEZ (M. I. Nº 7 253 430), a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones

Art. 3º — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA
 Miguel Ángel Feres (h)
 Oficial 1º — Minist. de Gob J é I Pública

DECRETO Nº 8463
 Ministerio de G. Justicia é I. Pública
 SALTA, Mayo 10 de 1965
 Expediente Nº 5722 65

—VISTA la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia al Decreto Nº 7881 de 26/III/65, mediante el cual se designa al señor Andrés Avellino Palavecino, en el cargo de agente uniformado de Policía de Salta, a partir de la fecha que tome servicio;

Por ello atento lo prescripto por el artículo 84 de la Ley Nº 705/57 y a la especial facultad conferida por el artículo 129, inciso 2º — de la Constitución Provincial

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 7881 de fecha 26 de marzo de 1965

Art. 2º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
 Miguel Ángel Feres (h)
 Oficial 1º — Minist. de Gob J é I Pública

DECRETO Nº 8464
 SALTA, Mayo 11 de 1965
 Expte Nº 3991/65—M. (Nº 532/65 de la Ca-

ja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en el que el señor ZOILO MORENO, solicita computación de sus servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, donde gestiona beneficio jubilatorio,

Por ello, atento a lo informado por Sección Cómputos a fs. 5, a lo dispuesto por el Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), a lo dictaminado por el señor Asesor Legal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 9.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 811—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de abril de 1965, mediante la cual se computa en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), 3 (TRES) Años 3 (TRES) Meses de servicios prestados por el señor ZOILO MORENO Mat. Ind Nº 3 887.962, en la Administración General de Aguas de Salta, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, donde gestiona jubilación.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Danton Julio Cermeseni

ES COPIA
 Lina Bianchi de López
 Jefe de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO Nº 8465
 Ministerio de Economía, F y O Públicas
 SALTA, Mayo 11 de 1965
 —VISTO la inspección realizada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, con fecha 10 de marzo del año en curso y 6 de mayo corriente, a las viviendas construidas en el Barrio Tres Ceritos de esta Ca-

pital, individualizada como Parcela 43, Manzana 141, Catastro N° 32802, y

—CONSIDERANDO

Que se ha comprobado en ambas inspecciones que la vivienda citada no se haya habitada, desnaturalizándose así el fin social que dio motivo a la adjudicación realizada oportunamente,

Que es de imprescindible necesidad regularizar la situación apuntada a fin de que el Gobierno de la Provincia pueda recuperar el dinero invertido en la construcción de las viviendas.

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art 1° — Déjase sin efecto la adjudicación de la vivienda al señor JOSE FAUSTINO LOPEZ, M. I. N° 3 907.608 e individualizada como Parcela 43 Manzana 141 Catastro N° 32 802, ubicada en el Barrio Tics Cerritos de esta Capital, que le fuera adjudicada mediante Decreto N° 1565, del 9 de enero de 1964 En consecuencia declárase vacante el citado inmueble.

Art 2° — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M de Econ F y O P

DECRETO N° 8466

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Mayo 11 de 1965
Expte N° 3992/65—F (N° 1794/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en el que la señora ROSINA CORRADO de Figueroa, solicita computación de los servicios prestados por su extinto esposo DN José Antonio Figueroa en la Administración Pública de esta Provincia a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, donde gestiona pensión.

Por ello, atento a lo informado por Sección Computos a fs. 5, a lo dispuesto por Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 9.

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 820—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 26 de abril de 1965, que declara computables de la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) 10 (DIEZ) Años 6 (SEIS) Meses y 8 (OCHO) Días, de servicios prestados por el Sr. JOSE ANTONIO FIGUEROA, en la Administración Pública de esta Provincia, a fin de que su cónyuge superstite señora ROSINA CORRADO DE FIGUEROA, los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, donde gestiona beneficio de pensión

Art 2° — Comuníquese publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 8467

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Mayo 11 de 1965
Expediente N° 3990/65 (N° 1388/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en el que la señora

ANGELA ROBERTA FARFAN —Auxiliar y del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, solicita subsidio por devolución de aportes, y

—CONSIDERANDO.

Que de acuerdo a lo actuado en el presente expediente se comprueba que la recurrente fue dejada cesante por abandono de servicios, causal imputable a su persona, razón por la cual y teniendo en cuenta las disposiciones del artículo del Decreto Ley 77/56 reformado por el artículo 1° inc. c) del Decreto Ley 581/57, no corresponde hacer lugar a lo solicitado por la misma.

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs 10;

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 815—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de abril de 1965, que deniega el pedido de subsidio por devolución de aportes interpuesto por la Auxiliar 9° del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, señorita ANGELA ROBERTA FARFAN L. C. N° 2993562, de acuerdo a las disposiciones del Art. 66 del Decreto Ley 77/56, reformado por el Art. 1° Inc. a) del Decreto Ley 581/57.

Art 2° — Comuníquese publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S. Pública

DECRETO N° 8468

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Mayo 11 de 1965
Memorandum N° 537 de S.S. el Sr. Ministro
—VISTO las presentes actuaciones y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos, a fs. 5 del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art. 1° — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Sita VICENTA GUILLERMINA BARRIOS — L. C. N° 1.740.727, Clase 1933, en la categoría de Auxiliar 5° —Personal Subtécnico Dirección de Asistencia Pública, vacante producida por renuncia de la Hna María Victoria Novillo Pauli, debiendo imputarse el presente gasto al Anexo "E" — Inciso 6— Item 1— Principal a) — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Déjase debidamente establecido que el cargo de menor jerarquía previsto en el Presupuesto de la Repartición citada en el artículo precedente, para el personal Sub-técnico, es el de Auxiliar 5°, que habilita a los Auxiliares de Enfermería con certificado pertinente

Art 3° — Comuníquese, publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA

Lina Blanca de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 8469

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA Mayo 11 de 1965
Expediente N° 3996/65—L. (N° 1612/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en el que la señora MARIA D'ANUNCIO DE LA PADULA, Maestra de la Escuela "Córdoba" dependiente del Consejo General de Educación solicita ha-

ber beneficio jubiatorio, y

—CONSIDERANDO.

Que según informes de Sección Computos a fs. 7 y 8 se comprueba que la recurrente tiene prestados servicios en el Consejo General de Educación calculados al 31 de mayo de 1965, durante 20 años, 9 meses y 8 días a los que descontados por licencia sin goce de sueldo cotiza una antigüedad de 20 años, 4 meses y 7 días situación que la coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria,

Por ello, atento a lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto Ley 77/56, Ley 3338, a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs 12,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art 1° — Apruébase la Resolución N° 801—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de abril de 1965, que acuerda a la Maestra de la Escuela "Córdoba" dependiente del Consejo Gral. de Educación de la Provincia, señora MARIA D'ANUNCIO DE LA PADULA —Lib. Cív. N° 9.488.222 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio determinado por la Ley 3338, de \$ 18 692 — mn (Trece Mil Seiscientos Noventa y Dos Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA

Lina Blanca de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S. Pública

DECRETO N° 8470

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Mayo 11 de 1965

Expediente N° 4001/65—C. (N° 2218/65 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en estas actuaciones la Resolución N° 835—J. (Acta N° 58) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda las pensiones de la Invalidez números 2064 y 2093, cuyos beneficiarios se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto Ley 703 reformado por la Ley 81347 y Decreto Ley 77/62

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el sentido de que se apruebe la citada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 835—J (Acta N° 58) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 3 de mayo de 1965, que acuerda las pensiones a la invalidez números 2064 y 2093, a beneficiarios con residencia en los Departamentos de Capital, Anta, General Güemes, Chioana La Viña, Molinos Rosario de Leima, San Carlos y Los Andes quedando sus respectivas pensiones a caducidad en sus montos, en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitudes en la documentación presentada

Art 2° — Comuníquese publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 8471

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Mayo 11 de 1965
Expte N° 3997/65—M. (N° 5684/64, 5437/64, 885,61, 680,59, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en donde el Auxiliar 5° del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, señor PACIFICO GREGORIO MENA, solicita beneficio jubilatorio, y

—CONSIDERANDO:

Que el recurrente cuenta con servicios sobre los cuales de acuerdo a las leyes vigentes a la época de los mismos, se eximian de reanudar aportes al fondo jubilatorio correspondiendo su reconocimiento a fin de computarlos en el beneficio solicitado, formulándose para ello los cargos especificados a fs. 14/40,

Que del informe de Sección Cómputos de fs. 15,41 y 16,42 se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en la Administración Pública de la Provincia, calculados al 31 de marzo de 1965, durante 16 años, 5 meses y 22 días, los que sumados a los reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Estado, de la Industria y del Comercio y Actividades Civiles, se eleva a 23 años, 4 meses y 28 días, situación que practicando la compensación por excedente de edad y falta de servicios totaliza una prestación de 23 años, 8 meses y 1 día y una edad de 55 años, colorándose el recurrente en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, que establece el art. 30 del Decreto Ley 77/56

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs 23/49;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 817—J (Acta N° 57) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 26 de abril de 1965, que acuerda al Auxiliar 5° del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública Sr. PACIFICO GREGORIO MENA —L E N° 3 444 633, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el art. 30 del Decreto Ley 77/56

Art 2° — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA

Lina Blanca de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S. Pública

DECRETO N° 8472

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Mayo 11 de 1965
Expediente N° 3999/65—P. (N° 6286/64, 1773/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en donde la señora DOLORES SIVILA DE PEREZ, solicita beneficio jubilatorio, y

—CONSIDERANDO

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs 9 y 10 se comprueba que la recurrente cuenta con una antigüedad como docente dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, calculada al 30 de abril de 1965, de 15 años, 10 meses y 12 días a la que sumada la reconocida y declarada computable a los efectos jubilatorios de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles totaliza una prestación de 26 años, 1 mes y 25 días y una edad de 48 años, 7 meses y 13 días situación que de acuerdo a las disposiciones del art. 30 del Decreto Ley 77/56 y 50 de la Ley 3338 le da derecho a obtener el beneficio de una jubilación por retiro voluntario;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs 16.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 812—J (Acta N° 57) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 26 de abril de 1965, que acuerda el beneficio de una jubilación por retiro voluntario de acuerdo a las disposiciones de los artículos 30 del Decreto Ley 77/56 y 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente), a la señora DOLORES SIVILA DE PEREZ — L C N° 9 495.443 en el cargo de Maestra de Trabajos Prácticos de la Escuela "Córdoba" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia

Art 2° — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA

Lina Blanca de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8473

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Mayo 11 de 1965
Expte. N° 3987/65—P. (N° 1127/65, 540/62, 3805/60, 3717/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)
Expte. N° 2925/63—P.

—VISTO este expediente en el que el Sr. JACINTO DIONICIO PAZ, solicita reajuste de su jubilación en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, y

—CONSIDERANDO

Que de acuerdo al informe de Sección Cómputos de fs. 2 y 3 se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en la Administración Provincial, calculados al 30 de abril de 1958 fecha de su cesación, durante 5 años, 1 mes, los que sumados a los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad Ley Provincial 1041 por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal de Servicios Públicos y del Comercio y Actividades Civiles y el descuento practicado por servicios simultáneos totaliza una prestación de 35 años, 7 meses y 29 días, habiendo alcanzado una edad a dicha fecha de 59 años, 10 meses y 2 días, situación que coloca al peticionante en condiciones de convertir en ordinaria la jubilación por retiro voluntario que venía gozando de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs 11

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 823—J (Acta N° 57) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que convierte en ordinaria, la jubilación por retiro voluntario que venía gozando el señor JACINTO DIONICIO PAZ, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, en el cargo de ex-Encargado de Usina —Jefe de Máquinas, dependiente de la Municipalidad de Embarcación, con un haber mensual determinado en base a la Ley 3372 a liquidarse desde la fecha de presentación.

Art 2° — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA

Lina Blanca de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S. Pública

DECRETO N 8474

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Mayo 11 de 1965
Expte. N° 4009/65—C. (N° 2217/65 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en estas actuaciones la Resolución N° 834—J (Acta N° 58) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda las pensiones a la Vejez números 7831 a 7933, cuyos adjudicatarios se encuentran comprendidos en las disposiciones de la Ley 1204 y Decreto Ley 77/62,

Por ello, atento a que el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública dictamina a fs 6 que debe aprobarse dicha Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 834— de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 3 de mayo de 1965, que acuerda las Pensiones a la Vejez N°s 7831 a 7933, a beneficiarios con residencia en los Departamentos de Capital, Anta, Cachi, Catavate, La Caldera, General Güemes, La Candelaria, Cerrillos, Chicoma, Guachipas, La Poma, La Viña, Metán Molinos Orán Rivadavia, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma San Carlos Santa Victoria, Los Andes y se aumenta de \$ 600 — m/n a \$ 800 — m/n, las siguientes pensiones N° 1553 de CHOQUE TOMAS de Capital y N° 4516 de SANCHEZ ANTONIO de Capital

Art 2° — Las pensiones, acordadas en el artículo anterior, quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitud en la documentación presentada.

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA

Lina Blanca de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8475

Ministerio de Asuntos S y S. Pública
SALTA, Mayo 11 de 1965
Expte. N° 3674/65—N. (N° 1352,65, 3572/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que la señora Elena Luisa Ruiz Mendivi de Nicolás solicita reajuste del beneficio de pensión que goza en su carácter de viuda del afiliado fallecido, don Domingo Nicolás en base a servicios reconocidos al extinto, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, y

—CONSIDERANDO

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs 33 y 34, se comprueba que el señor Domingo Nicolás a la fecha de su deceso ocurrida el día 24 de abril de 1964, contaba con una antigüedad en la Administración Provincial a la que sumada la reconocida y declarada computable de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles totaliza una antigüedad que le da derecho a obtener el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56, razón por la cual es procedente el pedido de reajuste solicitado por su derecho habiente

Por ello, atento a las disposiciones del art. 55 inc a) del Decreto Ley 77/56 Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública en el sentido de que se apruebe la Resolución 814—J (Ac-

ta N° 57), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por ajustarse a disposiciones legales en vigencia.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 814—J (Acta N° 57), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de abril de 1965, que reajusta el haber de pensión que goza la Sra. Elena Luisa Ruiz Mendivi de Nicolás, en su carácter de viuda del afiliado fallecido, don Domingo Nicolás en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8476

Ministerio de G. Justicia é I. Pública
SALTA, Mayo 11 de 1965
Expediente N° 5364/65

—VISTA la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a Decreto N° 7432 del 19/III/1965 mediante el cual se designa al señor Reinaldo Jesús Vilares, en el cargo de agente de investigaciones de Policía de Salta, a partir de la fecha que tome servicio;

Por ello, atento lo prescripto por el artículo 84 de la Ley N° 705/57 y a la especial facultad conferida por el artículo 129, Inc. 2º) de la Constitución Provincial,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 7432 de fecha 19 de febrero de 1965.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Min. S. de Gob. J. é I. Pública

EDICTO DE MINA

N° 2.346 — EDICTO DE CATEO.

El Juez de Minas notifica que Amadeo Rodolfo Siroli y otro, en 25 de marzo de 1965, por expte N° 4135—S solicita en Cachi, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia el puente de Vialidad Provincial sobre el río Cachaquí, emplazado en el paraje denominado Angosto de Gibraltar o Colé, se mediarán a partir de su extremo Oeste, dos kilómetros hacia el poniente, es decir, un kilómetro al Oeste del camino nacional, Ruta N° 40, precisamente en el lugar donde se halla el cartel indicativo oficial "PUENTE DE COLTE" Desde este punto que se identifica en el croquis con la letra "A", se mediarán (5) kilómetros en línea perpendicular hacia el Norte para alcanzar el punto "B". Desde este punto "B" se trazará una línea horizontal en ángulo recto, hacia el Oeste de cuatro kilómetros para alcanzar el punto señalado en "C" desde este punto "C" se mediarán cinco kilómetros hacia el Sur, alcanzando el punto "D", a partir del cual, se trazará una línea horizontal hasta el punto inicial "A", cerrando así el rectángulo de 2000 hectáreas de superficie. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proyectó conforme al art. 25 del C. de Minería. Gustavo Uriburu Solá — Juez de Minas

de la Provincia de Salta. — Salta 30 de abril de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria

Importe \$ 810.— e) 13/5 al 27/5/65

LICITACIONES PUBLICAS

N° 20399 — SECRETARIA DE GUERRA —
Dirección General de Fabricaciones Militares
—Establecimiento Azufrero Salta —
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública N° 96/65

Llámase a Licitación Pública N° 96/65 a realizarse el día 7 de Junio de 1965 a horas 11.30, por la adquisición de una Pick Up de fabricación nacional, con destino a Establecimiento Azufrero Salta, calle Caseros 527 — Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires — Valor del pliego m\$ñ. 30.

LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufrero Salta
Valor al Cobro \$ 415.— e) 19 al 21—5—65.

N° 20372.—

SECRETARIA DE GUERRA
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES
MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA
Caseros 527 — SALTA
LICITACION PUBLICA N° 94/65.—

Llámase a licitación pública N° 94/65 a realizarse el día 2 de Junio de 1965, a horas 10, por la reparación de un Jeep Kaiser N° R S. B. 4400009 de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta, calle Caseros 527 — SALTA.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.—
Valor del pliego m\$ñ. 20 —

LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.

Valor al Cobro \$ 415 — e) 18 al 20/5/65

N° 20371.—

SECRETARIA DE GUERRA
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES
MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA
Caseros 527 — SALTA
LICITACION PUBLICA N° 86/65

Llámase a licitación pública N° 86/65 a realizarse el día 31 de mayo de 1965 a horas 10 30 por la reparación de un Jeep Kaiser motor N° R S.B. 4400009 de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta, calle Caseros 527—Salta.—

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires —
Valor del pliego m\$ñ. 20.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.

Valor al Cobro \$ 415 — e) 18 al 20—5—65

CITACION ADMINISTRATIVA

N°s. 20411-20459 — Ete. de Apremio N° 14989/62
Folio —17— Edicto

La Dirección General de Rentas cita y emplaza por Tres días perentorios a Don Manuel Alonso, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio: "Dirección General de Rentas contra Miguel Alonso" ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio N° 14989/62, bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad—liten al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes, Salta, Mayo 13 de 1965

ENRIQUE CESAR GUARDO

Jefe del Departamento de Apremio y Receptorías, Dirección Gral de Rentas
Valor al Cobro \$ 415.— e) 19 al 21/5/65

N°s. 20410-20458 — Expte. de Apremio N°1927/59
Folio —17— Edicto

La Dirección General de Rentas cita y emplaza por Tres días perentorios a Don Fausto Rivera, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio: "Dirección General de Rentas contra Fausto Rivera", eje cutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio N° 1927/59 bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad—liten al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, Mayo 13 de 1965.

ENRIQUE CESAR GUARDO

Jefe del Dpto de Apremio y Receptorías
Dirección General de Rentas
Valor al Cobro \$ 415.— e) 19 al 21/5/65

N°s. 20409-20457 - Ete. de Apremio N° 11133/61
Folio —20— Edicto

La Dirección General de Rentas cita y emplaza por Tres días perentorios a Don José Niz, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio: "Dirección General de Rentas contra José Niz", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio N° 11133/61, bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad—liten al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.— Salta, Mayo 13 de 1965.

ENRIQUE CESAR GUARDO

Jefe del Dpto de Apremio y Receptorías
Dirección General de Rentas
Valor al Cobro \$ 415.— e) 19 al 21/5/65

N°s. 20408-20456 — Expte. de Apremio N° 9232/61
Folio —17— Edicto

La Dirección General de Rentas cita y emplaza por Tres días perentorios a Don Carlos Roberto Royo para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Carlos Roberto Royo", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio N° 9232/61, bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad—liten al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.— Salta, Mayo 13 de 1965.

ENRIQUE CESAR GUARDO

Jefe del Dpto. de Apremio y Receptorías
Dirección General de Rentas
Valor al Cobro \$ 415.— e) 19 al 21/5/65

N°s. 20407-20455 — Expte. de Apremio N° 8737/61
Folio —18— Edicto

La Dirección General de Rentas cita y emplaza por Tres días perentorios a Don José Alejandro Ramos, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio: "Dirección General de Rentas contra José Alejandro Ramos", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio N° 8737/61, bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad—liten al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.— Salta, Mayo 13 de 1965.

ENRIQUE CESAR GUARDO

Jefe del Dpto de Apremio y Receptorías
Dirección General de Rentas
Valor al Cobro \$ 415.— e) 19 al 21/5/65

N°s. 20406-20454 — Expte. de Apremio N° 8147/61
Folio —18— Edicto

La Dirección General de Rentas cita y emplaza por Tres días perentorios a Don Armando Rafael Delgado para que comparezca a estar a derecho en el juicio de Apremio: "Dirección General de Rentas contra Armando Rafael Delgado", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio N° 8147/61 bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad—liten al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.— Salta, Mayo 13 de 1965.

ENRIQUE CESAR GUARDO
 Jefe del Dpto. de Apremio y Receptorías
 Dirección General de Rentas
 Valor al Cobro \$ 415,— e) 19 al 21/5/65

N^{os}. 20405-20453 — Expte. de Apremio N^o 2526/59
 Folio —25— Edicto

La Dirección General de Rentas cita y emplaza por Tres días perentorios a Don Lorenzo Ortiz Portillo, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Lorenzo Ortiz Portillo", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario, según Expedientes de Apremio Nos 2526/59 y 10.080/61, bajo apercebimiento de nombrarse defensor ad-liten al Sr Defensor de Pobres y Ausentes — Salta Mayo 13 de 1965.

ENRIQUE CESAR GUARDO
 Jefe del Dpto. de Apremio y Receptorías
 Dirección General de Rentas
 Valor al Cobro \$ 415,— e) 19 al 21/5/65

N^{os}. 20404-20452 — Expte. de Apremio N^o 9681/61
 Folio —26— Edicto

La Dirección General de Rentas cita y emplaza por Tres días perentorios a Don Severiano Dalmacio Cortez, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Severiano Dalmacio Cortez" ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario, según Expediente de Apremio N^o 9681/61, bajo apercebimiento de nombrarse defensor ad-liten al Sr Defensor de Pobres y Ausentes — Salta Mayo 13 de 1965

ENRIQUE CESAR GUARDO
 Jefe del Dpto. de Apremio y Receptorías
 Dirección General de Rentas
 Valor al Cobro \$ 415,— e) 19 al 21/5/65

N^{os}. 20403-20451 — Exptes. de Apremio N^{os}. 300/59 y 6986/60, Folio —25— Edicto

La Dirección General de Rentas cita y emplaza por Tres días perentorios a Don Abraham Echazú para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Abraham Echazú" ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario, según Expediente de Apremio Nos 300/59 y 6986/60, bajo apercebimiento de nombrarse defensor ad-liten al Sr Defensor de Pobres y Ausentes.— Salta, Mayo 13 de 1965.

ENRIQUE CESAR GUARDO
 Jefe del Dpto. de Apremio y Receptorías
 Dirección General de Rentas
 Valor al Cobro \$ 415,— e) 19 al 21/5/65

N^{os}. 20402-20449 — Expte. de Apremio N^o 4254/59
 Folio —21— Edicto

La Dirección General de Rentas cita y emplaza por Tres días perentorios a la "Sociedad de Obreros Ladrilleros", para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio: "Dirección General de Rentas contra la Sociedad de Obreros Ladrilleros" ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario, según Expediente de Apremio N^o 4254/59 bajo apercebimiento de nombrarse defensor ad-liten al Sr Defensor de Pobres y Ausentes — Salta, Mayo 13 de 1965.

ENRIQUE CESAR GUARDO
 Jefe del Dpto. de Apremio y Receptorías
 Dirección General de Rentas
 Valor al Cobro \$ 415,— e) 19 al 21/5/65

REMATE ADMINISTRATIVO

N^o 20324 — **ANDRES ILVENTO**
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
 — REMATE ADMINISTRATIVO —
 Matilleros Gustavo A Bollinger y Andrés Ilvento

Pick-up Ika, Tractor, Arados Arados ras-tras cultivadoras etc —
 El día 26 de Mayo de 1965 a las 11 hs. en el

hall, de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina, Av. Belgrano y B. Mitre, Salta. Remataremos al mejor postor y dinero de contado y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes:

- 1^o) Un Tractor "Ferguson" Motor Continental de 4 cilindros N^o Z 120-1772 (incompleto) Base. \$ 129 000 —
- 2^o) Un arado Capobianco de 6 discos de 26" para tractor, soportes sobre rulemanes, levante hidráulico. Base \$ 120 000 —
- 3^o) Un arado Capobianco de 5 discos de 26", rodado de hierro, con levante automático Base \$ 110 000 —
- 4^o) Una Pick-up marca Ika modelo 1957, motor N^o 4024498— Serie 00908, motor a nafta en buen estado— Base \$ 90 000 —
- 5^o) Un acoplado marca "Macherol", para 4 toneladas con rodado de goma, de dos ejes en regular estado.— Base . . . \$ 60 000 —
- 6^o) Un arado rastra marca "Fun Cas", para 9 discos de 22", con levante automático y rodado de hierro — Base \$ 40 000 —
- 7^o) Un arado marca "John Deere" de 3 discos de 26" sobre rulemanes, con levante automático, rodado de hierro. Base \$ 30 000 —
- 8^o) Una máquina cultivadora de alfalfa de 14 dientes, tracción mecánica y animal, en buen estado — Base . . . \$ 15 000 —
- 9^o) Un cultivador marca "Ferguson" de 11 elementos cultivadores con tres puntos de levante, de hierro.— Base . . . \$ 5 000 —
- 10^o) Una máquina para coita alfalfa marca "Deerub" a baño de aceite, con 18 cuchillas, regular estado — SIN BASE

Los bienes a subasta se se hallan en poder del depositario Señor Humberto D'Andrea finta Santa Rosa — El Ca 11 Dpto. de Chucoana, Pcia. de Salta — Dejándose aclarado que los mismos provienen de ejecución pendiente contra Jorge Adalberto Montañez y otro Comisión de Ley a cargo delo comprador, Publicación de edictos en el Boletín Oficial y en "El Intransigente" con diez días de antelación y tres de publicación —

El Banco podrá otorgar facilidades de pago a los adquirentes que lo soliciten, sobre los 3 primeros lotes, hasta el 50% del precio de compra, y como máximo el 70% de la Base, a un plazo de 4 timentres con el interés del 15% anual.— Por datos al Banco de la Nación Argentina o a los suscritos matilleros Gustavo A Bollinger calle Caseros N^o 371 Tel 14304 o a Andrés Invento — Mendoza 357.— (Dpto. 4)
 Importe \$ 295.— e) 12 al 26—5—65

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N^o 20422 — SUCESORIO:
 Rafael Angel Figueroa, Juez de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial 4^a Nominación de la Provincia, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de NORBERTO o NORVERTO BENAVIDEZ, a hacer valer sus derechos
 SALTA, Mayo 18 de 1965
 Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
 Importe \$ 295 — e) 20/5 al 3/6/65

N^o 20421 — EDICTO SUCESORIO:
 El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1^a Instancia y 5^a Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores del Dr RUFINO FERNANDEZ
 SALTA Mayo 14 de 1965
 Dr LUIS E SAGARNAGA Secretario
 Importe \$ 295 — e) 20/5 al 3/6/65

N^o 20412 — Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación de la Provincia, CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores de doña CRISANTA CARRIZO, para que en el

término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos como tal.
 SECRETARIA, Mayo 14 de 1965
 Importe \$ 295.— e) 20/5 al 3/6/65

N^o 20397 — EDICTOS:
 Alfredo Ricardo Amerisse, Juez del Juzgado de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don Enrique Carlos Zartmann.
 J ARMANDO CARO. Secretario
 Salta, 14 de Mayo de 1965
 Importe \$ 295.— e) 19—5 al 3—6—65

N^o 20387.— — EDICTO—
JUICIO: "FERSAN MANZUR — sucesión"
 Cítase por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión del epígrafe, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercebimiento de lo que hubiere lugar por ley.—
 Fdo Dr Alfredo R Amerisse Juez en lo civil y comercial de la 5^a Nominación —
 Dr. José Armando Caro Figueroa
 Secretario
 SALTA, 28 de Mayo de 1965.—
 Importe \$ 295.— e) 18/5 al 2—6—65

N^o 20362 — SUCESORIO — E. Sr Juez de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial 1^a Nominación del Distrito Judicial del Centro, Dr Erneso Samán cita por edictos, a publicarse durante diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don Pedro Padilla para que comparezcan a hacerlos valer en el juicio sucesorio del mismo, que se tramita en Expte N^o 46.617/ año 1964 — Edictos en "Boletín Oficial" y "Fero Salteño".
 SALTA, 4 de mayo de 1965
 J ARMANDO CARO FIGUEROA
 Secretario — Abogado
 Juzg 1^a Inst 1^a Nom C y C
 Importe \$ 295 — e) 17—5 al 1—6—65.

N^o 20350 —
 Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1^a Inst. C y C 5^a Nom de la Provincia, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don Humberto Avilino Chavari a hacer valer sus derechos.
 Salta, 12 de Mayo de 1965
 J Armando Caro Figueroa
 Secretario—Letrado
 Juzg 1^a Inst 1^a Nom C. y C
 Importe \$ 295 — e) 14 al 28—5—65

N^o 20347 — EDICTO:
 El Dr Rafael Angel Figueroa, Juez de 1^a Instancia Civil y Comercial 4^a Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don Octavio Feliberto Rodríguez o Feliverlo Rodríguez. — Salta, 18 de marzo de 1965.
 Dr Manuel Mogro Moreno, Secretario
 Importe \$ 295 — e) 14 al 28—5—65.

N^o 20343 — El doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Daniel Saracho y Modesta Durán.
 SALTA, Mayo 5 de 1965
 J. ARMANDO CARO FIGUEROA
 Secretario—Letrado
 Juzg 1^a Inst 1^a Nom C y C
 Importe \$ 295 — e) 13 al 27/5/65

N^o 20342 — El Dr Ricardo Amerisse, Juez a cargo del Juzgado de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial 5^a Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Jorge Avila para que en el término de diez días
 SALTA, Mayo 7 de 1965
 J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario-Letrado

Juzg 1ra. Inst. Ira. Nom. C. y C.
Importe \$ 295.— e) 13 al 27/5/65

N° 20336 — EDICTOS:

Doctor Rafael Ángel Figueroa, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra Instancia y 4a. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO VAZQUEZ, a fin de que hagan valer sus derechos SALTA Mayo 7 de 1965.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe \$ 295 — e) 13 al 27/5/65

N° 2.323 — EDICTO.

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza a los acreedores y herederos del señor Elemon Salvador o Salvador Fernández, por el término de treinta días para que comparezcan hacer valer sus derechos si lo tuvieran — Edictos por 10 días en diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Importe \$ 295 — e) 12 al 26/5/65

N° 20320 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial de Noit. Dr. S. Ernesto Yazlle, s. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOTA NAVAMUEL, dando hacer valer sus derechos dentro de dicho término y bajo apercibimiento de ley Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN de mayo de 1965 Dra. Elmira L. Visconti de Barrionuevo Secretaria

Importe \$ 295.— e) 12 al 26/5/65

N° 20318 — EDICTOS.

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud—Metán, cita y emplaza por diez días a herederos, legatarios y acreedores de Cornelio Nieva y Paula Arias. Metán 27 de abril de 1965

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria

Importe \$ 295.— e) 12 al 26/5/65

N° 20317 — EDICTOS

La Dra. Milda Alicia Vargas Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud—Metán, cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores y legatarios de Mercedes Paz de Naranjo — Juicio "Sucesorio de Naranjo, Mercedes Paz de", — Expte N° 5327/65 Metán, Mayo de 1965

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria

Importe \$ 295.— e) 12 al 26—5—65

N° 20310 — SUCESORIO

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación de la Provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña PALMIRA VICTORIA TAR CAYA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Suita, mayo 3 de 1965.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario - Letrado

Juzg. 1ª Inst. 1, Nom. C y C
Importe \$ 295 — e) 11 al 24/5/65

N° 20307 — SUCESORIO

Sr. Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud—Metán cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de Don JOSÉ ANTONIO SALGADO Y NODRID Metán 18 de Abril de 1965 — MILDA ALICIA VARGAS, Juez, Elsa Beatriz Ovejero, Secretaria.

ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria

Importe \$ 295.— e) 11 al 24/5/65

N° 20306 — SUCESORIO

Dra MILDA ALICIA VARGAS, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUD cita y emplaza por DIEZ días, a herederos y acreedores de PELAGIO ó HECTOR PELAGIO ó PELAGIO HECTOR ACOSTA — Metán, Mayo 6 de 1965

Dr. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria

Importe \$ 295.— e) 11 al 24-5-65

N° 20296.—

— EDICTO SUCESORIO —

El Dr. Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dña. ABIGAIL ESTANISLADA CAJAL DE ZAPATA, para que hagan valer sus derechos Secretaria. Salta 30 de Abril de 1965.—

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario — Letrado

Importe \$ 295 — e) 10 al 21—5—65

N° 20295.—

— EDICTO SUCESORIO —

El Dr. Ernesto Saman Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores que se consideren con derecho en la Sucesión de don JORGE GERACARIS.—

Secretaria. Salta, 5 de mayo de 1965 —
J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario — Letrado
Importe \$ 295 — e) 10 al 21—5—65

N° 20286 —

EDICTOS: El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nom. C. y C., cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Antonio Apaza para que hagan valer sus derechos.

Salta tres de Mayo de 1965 —
Importe \$ 295.— e) 7 al 20—5—65

N° 20285.—

EDICTO SUCESORIO — El Dr. ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de 1ª Inst. 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA ROMANO, para que hagan valer sus derechos —

Salta, 8 de abril de 1965
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario
Importe \$ 295.— e) 7 al 29—5—65

REMATES JUDICIALES

N° 20420 — Por: JUAN ANTONIO CÔRNEJO — JUDICIAL —

Una Motocicleta Marca L. H. — Sin Base
El día 28 de Mayo de 1965, a horas 17 30 en mi escritorio de Avda Belgrano N° 515 de esta ciudad, remataré Sin Base, una motocicleta marca L. H. motor de 2 tiempos 98 cc, Industria Argentina, motor N° 264 269, cuadro N° 36.653, pudiendo revisarse en Pellegrini N° 262 de esta ciudad, en el acto de remate 30 0/0 Saldo a su aprobación judicial. Comisión de Ley a cargo del Comprador Ordena el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2a Nominación en Juicio Ejecución Prendaria Nadra S A. vs Urbano Vargas. Expediente N° 34.799/64 Edictos 3 días Boletín Oficial y Ll Intransigente

Importe \$ 295 — e) 20 al 24/5/65

N° 20419 — Por: EFRAIN RACIOPPI — JUDICIAL —

Una Cocina a Gas; 2 Gairafas y una Conexión
BASE: \$ 15 054.— m/n.

El 31 Mayo 1965 hs 16 15 en Caseros 1856, ciudad, remataré base \$ 15 054 — m/n, una cocina a gas marca "Aurora", mod. 306 N° 3851, de 3 hornallas y horno visor, 2 garrafas de 15 kgs y una conexión marca Ottonello Fisher

N° 6075, puede verse en G. Guemes 655, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada se rematará SIN BASE Ordena Juez 1ra Instancia C. C. 3ra. Nominación Juicio: B A. Martínez vs. Soria, Aurelio Ejec. Prendaria. — Expte. N° 30 000/64. Señá 30 0/0 Comisión cargo comprador. Edictos 2 días B Oficial y El Economista.

Importe 295 — e) 20 al 21/5/65

N° 20417 — Por: EFRAIN RACIOPPI — JUDICIAL —

Una Máquina de Afeitar
Base: \$ 1.955.— m/n.

El 31 Mayo 1965, hs. 16, en Caseros 1856, ciudad, remataré base \$ 1 955 — m/n una máquina de afeitar marca "Phillips" N° 371260 puede verse en Florida 56, ciudad Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se substará SIN BASE Ordena Juez Paz Letrado N° 1 Juicio: Ejec Prendaria Moyano, Raúl R. y Cía S.R.L. vs. Gerardo René Escalada — Expte. 11 371 63. Señá 30 0/0 Comisión cargo comprador Edictos 2 días B Oficial y El Economista.

Importe \$ 295 — e) 20 al 21—5—65

N° 20418 — Por: EFRAIN RACIOPPI — JUDICIAL —

Una Estufa a Kerosene Marca "Volcán"
BASE: \$ 4 020.— m/n.

El 31 Mayo 1965, hs 16 45, en Caseros 1856 ciudad, rematare BASE \$ 4 020 — m/n, una estufa a kerosene marca "Volcán" mod 171, puede verse en Florida 56 ciudad Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se substará SIN BASE Ordena Juez Paz Letrado N° 1. Juicio: Ejec Prendaria Moyano, Raúl R y Cía vs Emma Julia Solá y Rosa Amalia Solá Expte 11 465 64 Señá 30 0/0 Comisión cargo comprador Edictos 3 días B Oficial y El Economista

Importe: \$ 295 — e) 20 al 24/5/65

N° 20416 — Por: EFRAIN RACIOPPI — JUDICIAL —

Una Licuadora Marca "Phillips"
BASE: \$ 2.760 — m/n.

El 31 Mayo 1965, hs 16 30, en Caseros 1856, ciudad rematare BASE \$ 2 760 — m/n, una licuadora marca "Phillips" mod. KB 3200 N° 74511, con vaso rojo, puede verse en Florida 56 ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor se rematará SIN BASE Ordena Juez de Paz Letrado N° 3 Juicio: Ejec. Prendaria Raúl R. Moyano y Cía SRL vs. Norona Héctor R y Chasarrup Mariano Dardo Expte N° 13.564/64. Señá 30 0/0 Comisión cargo comprador Edictos 3 días B Oficial y El Economista.

Importe: \$ 295 — e) 20 al 24/5/65

N° 20415 — Por: EFRAIN RACIOPPI — JUDICIAL —

Una Motoneta Marca "Cleri"
BASE: \$ 4.500.— m/n

El 31 Mayo 1965 hs 18, en Caseros 1856, ciudad remataré BASE \$ 4 500 — una motocicleta marca "Cleri", mod N° 311270 cuadro N° 2064 motor Sachs Televel de 100 cc en poder dep. judicial Sr Néstor Fernández, puede verse en Córdoba 761. ciudad Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se substará SIN BASE Ordena Juez Paz Letrado N° 3 Juicio: Fernández, Néstor vs Vargas Teófilo Expte. 15 047/65 Ejec Prend Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno

Importe \$ 295 — e) 20 al 24/5/65

N° 20414 — Por: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL —

Un Inmueble Ubicado En Pichanal
Prov. Salta
BASE: \$ 6 000.— m/n.

El 7 Junio 1965 hs 18 en Caseros N° 1856 de la ciudad de Salta, remataré con BASE

de las 2/3 partes avaluación fiscal un inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en la localidad de Pichanal, Dpto. de Orán, Provincia de Salta, de prop. de la demandada según título reg. al folio 15, asiento 1 del Libro 27 de R. I. de Orán, manzana 76, parcela 12. Catastro N° 333. Ordena Sr. Juez de Ira, Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte. (Orán). Señala 30 0/0. Comisión cargo comprador Edictos por 10 días B. Oficial, 7 días El Economista y 3 días El Tribuno Juicio Boero Ernesto vs. Bouhid, Emma R. de — Ejecutivo — Expte: N° 2 612/62.
 Importe: \$ 405.— e) 20/5 al 3/6/65

JUDICIAL

N° 20.413 - Por: JUAN ANTONIO CORNEJO "CAMION VOLVO"

El día 27 de mayo de 1965, a horas 17,30, en mi escritorio de Avda. Belgrano N° 515 de esta ciudad, rematare con la base de 680 000 — pesos m/n. (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) un camión marca "VOLVO", modelo 1957, Diesel, caja de madera alta, con tics computar, motor Número D47—A4733—496101, motor desmontado, caja de velocidades desmontadas, transmisión completa, con sus llantas completas comando deteriorado motor desarmado, faltan las cuatro cubiertas bomba inyectora completa de mano arranque, batería cigueñal, tiene radiador, balancín de válvulas, dos, un volante motor con corona, una bomba de aceite una carcasa motor, un cartel, dos culatas cilindros con válvulas, doce varillas rotatorias dos tapas balancín de válvulas, un filtro de aire un disco de embrague, un ventilador, una placa de embrague, un travesaño motor, un caño de escape y un caño de admisión, un acople carter un apl. bomba de agua, varilla marcador de aceite cañería de inyección un caño respirador, (stad) general de automotor insertable pudiendo ser revisado en Caseros Número 1207 de esta ciudad. En caso de no haber postores transcurrido 15 minutos procederé a rematar SIN BASE — En el acto de remate el 30 0/0 Salvo su aprobación Comisión de ley a cargo del comprador Ordena el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación en Juicio Ejecución Prendaria — Nadia S. A. vs CHAILE Wesciano MADRID Nello Expediente Número 30 205/65 Edictos 3 días Boletín Oficial y El Intransigente
 IMPORTE \$ 405 — e) 20 al 24—5—65

N° 20401 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Botas, Valijas, Guitarras Bolsones de Cuero, etc —Sin Base

El día 27 de Mayo 1965 horas 18 en Caseros 1856, ciudad Remataré Sin Base a 45 horas, distintas medidas, una guitarra marca "Malgax", una guitarra marca "Granada" con estuche, un bombo, dos bolsones de cuero para mujer dos valijas de cuero, todo nuevo sin uso, en mi poder donde pueden verse — Ordena Juez 1ª Instancia C y C 1ª Nominación — Juicio "Sonovisión S. A. vs. Alejandra Alejandri" Expediente Expte 18.179/65 Señala 30 0/0 Comisión cargo comprador — Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno
 EFRAIN RACIOPPI
 Importe \$ 295 — e) 19 al 21—5—65

N° 20393 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO —Judicial —Derechos y Acciones Sobre Inmueble en "Colonia Santa Rosa" — Base \$ 313 333 32

El día 4 de Junio de 1965 a las 11 horas, en el local sito en calle Sambucito 550 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán Remataré con Base de \$ 313 333,32 m/n los derechos y acciones que en una proporción de 1/3 en cuenta por ciento le corresponde a la Sra. Alejandra o Alejandrina Caludis de Hondogianis sobre el inmueble que fue parte integrante de las fincas "La Toma" y "Santa Rosa", designado como lote N° 25 b en el plan

no N° 116, ubicado en el Partido de Pichanal, Departamento de Orán de esta Provincia y que forma parte de la Colonia Santa Rosa, con Superficie de 17 Hectáreas, 29 áreas y 97 centáreas, limitando al Norte con parte de lote 22, al Sud con el Camino y Canal Principal de la Colonia; Al Este con los lotes Nos 30 y 36 y al Oeste con el lote N° 25 a, según Título registrado al folio 33, asiento 5 del Libro 16 de R. I. de Orán.— Catastro N° 4223. Valor fiscal \$ 940.000.— m/n.— En el acto de remate el comprador entregará el Diecinueve por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa — Ordena. Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C y C del Distrito Judicial del Norte, en juicio. "Ejecutivo — Compañía Química S. A. vs Alejandrina o Alejandrina Caludis de Hondogianis, Expte N° 5319/64" — Comisión del comprador Edictos por 10 días en Boletín Oficial, 5 en El Economista y 5 en El Intransigente.
 JOSE ALBERTO CORNEJO
 Importe \$ 405.— e) 19—5 al 3—6—65

N° 20383.—

POR RICARDO GUDIÑO

Una Finca ubicada en el Dpto de METAN (PROVINCIA DE SALTA) BASE: \$ 2.500 000.—

El día 8 de Junio de 1965, horas 18 00, en Caseros 823 — SALTA
 REMATARE

Con BASE de \$ 2.500 000 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos M/n), importe de la Garantía Hipotecaria a favor del Banco Provincial de Salta, un inmueble rural denominado "PASO DE LAS CARRETAS" ubicado en el Departamento de Metán —Provincia de Salta— con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo y que le corresponde a Don LUIS ANGEL GAZANIGA.—

TITULO Registrado al folio 94, Asiento 2 del Libro 22 R. I. de Metán, Provincia de Salta Catastro N° 4.334.— Límites — Medidas y otros datos, los que dan su título nombrado precedentemente —

SUPERFICIE: 1 732 Hectáreas 4 552 mts.2
 VALOR FISCAL: \$ 440 000 (Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional) —
 JUZGADO. de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial —
 Ordena el Señor Juez del mismo —
 JUICIO. el AMADO Federico y otros — Ejecución Hipotecaria — Exptes. N° 28 451 y 25.058.—

SEÑA Treinta por ciento.—
 COMISION. de Ley a cargo del comprador.
 EDICTOS: Por diez días en cada uno de los diarios: Boletín Oficial — El Economista y El Intransigente.—

RICARDO GUDIÑO — Martillero Público
 Caseros 823 — Tel. 17571.—
 Importe \$ 405.— e) 18/5 al 2/6/65

N° 20367 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Judicial — Valiosos e Importantes Inmuebles Ubicados en Esta Capital — Bases. \$ 8 666,66; \$ 2.000 00; \$ 1.333,32; \$ 14 000 00; \$ 107.333,32 y \$ 34 000,00 m/n.

El día Jueves 3 de Junio de 1965 a horas 17, en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta Ciudad Remataré los siguientes Inmuebles 1º) Con la Base de las dos terceras partes de la Valuación Fiscal o sea la suma de \$ 8 666,66 m/n, el Inmueble que se encuentra ubicado en el barrio parque Tres Ceritos sobre la calle Los Eucaliptus, registrándose sus títulos al folio 142, asiento 3 del libro 262 del R. I. de la Capital, Catastro N° 34 068 — 2º) Con la Base de las dos terceras partes de su valor Fiscal o sea \$ 2 000 — m/n. y \$ 1 333 32 m/n, respectivamente, el Inmuebles ubicado en el Partido de Volandé de esta Capital y cuyos títulos se inscriben al folio 284, asiento 3 del Libro 236 del R. I. de la Capital, Catastros 36 282 y 36 283 — 3º) Con la Base de \$ 14 000.— m/n. o sean las dos terceras partes de la Valuación Fiscal: el

inmueble que se haya en Gral. Mosconi, Dpto de San Martín, encontrándose sus títulos de dominio inscriptos al folio 408, asiento 2 del Libro 8 del R. I. de San Martín, Catastro N° 71 — 4º) Con la Base de las dos terceras partes de su Valor Fiscal o sea la cantidad de \$ 107 333,32 m/n, el Inmueble que se ubica en la esquina que forman las calles San Juan y Buenos Aires de esta Ciudad registradas al folio 429, asiento 4 del Libro 76 del R. I. de la Capital, Sección D, Manzana 25, Parcela 15, Catastro N° 5 196 — 5) Con la Base de \$ 34 000 — m/n o sean las dos terceras partes de su Valor Fiscal el Inmueble ubicado en esta ciudad, sobre el Pje. Dr. Manuel Antonio Castro N° 387 391, por títulos inscriptos al folio 26 asiento 4 del Libro 300 del R. I. de la Capital, Catasro 37, Sección H Manzana 95 a Parcela 2 — Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "Banco Regional del Norte Argentino vs Juárez, Górnimo y Justo C. de Juárez, Violanta" —Ejecutivo— Expte N° 46 680/64 — Edictos por 10 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 2 días en "El Tribuno" — En el acto de la subasta el 30 0/0 del precio como seña y a cuenta del mismo — Citase al señor Carlos Indalecio Gómez y Banco Provincial de Salta a fin de que haga valer sus derechos si quisieren (Art 471 del Cód. de Proc.) — Comisión de Ley a cargo del comprador — Justo C. Figueroa Cornejo Martillero Público
 Importe \$ 405 — e) 17—5 al 1—6—65.

N° 20366 — Por: JUSTO C FIGUEROA CORNEJO —Judicial —Derechos y Acciones Sobre el Restaurant "Cristóbal" —Base \$ 98.000 m/n.

El día jueves 27 de mayo del corriente año, a horas 17, en mi escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad Remataré con la Base de \$ 98 000 — m/n los Derechos y Acciones que le corresponden al señor Jorge Raúl Martínez Carabina, sobre el Restaurant "Cristóbal", que se encuentra ubicado en calle Alvarado N° 646 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "General Financiera S. A. vs Martínez Carabina, Jorge Raúl" — Ejecución Prendaria — Expte N° 35 580/64 — En el acto de la subasta el 30 0/0 del precio como seña y a cuenta del mismo — Edictos por 5 días en el diario "Boletín Oficial" y por 2 días en "El Tribuno" — Comisión de Ley a cargo del comprador — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.
 Importe \$ 295 — e) 17 al 21—5—65.

N° 20365 — POR: JOSE ABDO —Judicial — Un Arado — Sin Base

El día 21 de Mayo de 1965, a horas 17, en Zuviría 291 de esta ciudad, Remataré Sin Base y a mejor postor, de conado, Un Arado de tres discos marca "Capobanco" en el estado que se encuentre y en poder del depositario Judicial Sr. Bernabé Antonio Romero, domiciliado en El Carril — Ordena el Sr. Juez 1ª Instancia C y C 2ª Nominación Expte 33 924/63 en Juicio "Romero Bisabe Antonio vs. Flores, Pasual Basón" E. P. y Ejecutivo — Señala el 30 0/0 en el acto del remate, saldo una vez aprobada el mismo — Arance el 10 0/0 a cargo del comprador — Edictos por cuatro días en el Boletín Oficial y diario El Economista y por Un día en El Tribuno — Ho 429, asiento 4 del Libro 76 del R. I. de la José Abdo, Martillero Público, Zuviría 291 — Ciudad
 Importe \$ 295 — e) 17 al 20—5—65

N° 2.363 — Por: FRANCISCO F GALLARDO — Judicial — Base \$ 140.000.—

El día 4 de Junio 1965 a horas 17, en calle Virrey Toledo 465 Ciudad, Remataré un inmueble con todo lo edificado y plantado, ubicado en calle Rivadavia 1211 de esta Ciudad con la Base de \$ 140 000 — o sea por el importe de la deuda hipotecaria registrándose

sus títulos al folio 46 asiento 8 del Libro 18 de R. I. de esta Capital, donde puede verse más datos, catastrado bajo N° 7886 de propiedad de las ejecutadas — Dicho bien registra los embargos y una boleta de promesa de venta a favor de señor Antonio Mena, la que se encuentra registrada al folio 302 asiento 582 del Libro 18 de Promesa de ventas de esta provincia — En el acto del remate el 30 de mayo a cuenta del precio de compra y el saldo una vez aprobada la subasta, comisión martillero a cuenta del comprador — Ordena el señor Juez del Juzgado de 5ª Nominación en juicio ejecutivo Hipotecario — Antonio Mena vs Juana Aurilia P de Franco y Victoria Amanda González Paz de Corte, Expte N° 5 723 61 — Edictos diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente Importe \$ 405 — e) 17—5 al 1—6—65.

N 20312

Por CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
— JUDICIAL —

INMUEBLE EN LA MERCED

El día 26 de mayo de 1964 a horas 17 en un escrito de remate de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr Juez en lo C y C. de 5ª Nominación en autos Preparación Vía Ejecutiva "ALPES S R L vs MARIA ELENA AMADO" Expte. N° 8308/62 Remate un inmueble ubicado en la localidad de La Merced Dpto. de Cerrillos, que le corresponde a la demandada por título inscripto al folio 21, asiento 2 del libro 1 de R. I. de Cerrillos catastrado bajo el N° 327, manzana 14, parcela 10, con BASE de (\$ 24 667,00 mln) VEINTICUATRO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS mln equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal SEÑA 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate SALDO a la aprobación judicial de la subasta Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente — CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Martillero Público, Teléfono 17260. Importe \$ 405 — e) 11 al 24—5—65

N° 20309 — POR JULIO CESAR HERRERA
— JUDICIAL —

UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 3333,32 mln.

El 31 de Mayo de 1965, a las 16 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad rematare con la BASE de \$ 3333,32 mln UN INMUEBLE con todo lo clavado, edificado y plantado, ubicado en calle Santa Fe entre Delfín Leguizamón e Independencia de esta ciudad. Medidas del terreno según plano 10 metros de frente por 30 metros de fondo Linderos Norte lote 5 Sur lote 7, Este calle Santa Fe y Oeste lote 3-8 Nomenclatura Catastral Partida N° 15980, sección D, manzana 75 b parcela 6 ORD el Sr Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación en autos "Ejecutivo — NORTE GOMA S R L vs PEGORARO, Arturo — Expte. N° 9784/63" Seña el 30% Edictos 10 días B. Oficial y El Intransigente Corresponde esta propiedad al señor ARTURO BENIGNO PEGORARO según títulos inscriptos al folio 215, asiento 1 de libro 137 del R. I. de la Capital Importe \$ 105 — e) 11 al 24—5—65

N° 20294 —

POR: MIGUEL A GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL — Inmueble en La Merced Dpto. de CERRILLOS

El 28 de Mayo de 1965 a las 17 en Sarmiento N° 548 Ciudad, rematare CON BASE DE \$ 24 666 66 mln (Veinticuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta Cts. Mln) importe equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en la localidad de La Merced, Dpto. de Cerrillos catastrado bajo N° 327, manz 14 pa c 10 de propiedad de doña María Elena Amado, con títulos inscriptos al folio 21 asiento 2 del libro 1 de R. I. de Cerrillos, con excepción de la fracción que según plano 298 se la designa con la letra "A" que fuera cedida en venta, según títulos registrados al folio 479, asiento 1 de libro

17 de R. I. de Cerrillos. En el acto 30% de seña a cuenta precio. Edictos 10 días en los diarios "Boletín Oficial y "El Intransigente" Comisión cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación en los autos caratulados "SALAS, Julio César vs. AMADO, María Elena — Preparación de vía Ejecutiva", Expte. N° 44 419/63, y agregado Expte. N° 43 882 63. Importe \$ 405.— e) 7 al 20—5—65

POSESION TREINTAÑAL:

N° 20340 — El Juez de la Inst. C y C. 2ª Nom. en autos N° 36.278/64. Nadra Michel Isa Posesión Treintañal, cita y emplaza por veinte días a interesados en este juicio sobre inmueble. Finca Rumpampa, que forma parte de la estancia antiguamente denominada Rumi Pampa o Rumpampa, limitando al norte, Río Pasaje o Juramento, sud, cumbre del cerro que conda con Tres Cañadas de la Bodega, este, propiedad que fue de Rosa Vidroza y los Agüero Isla Grande y los Cachari, oeste Río Pasaje o Juramento, ubicada en partido de Chilcas departamento Metán de esta provincia. Con la extensión que dentro de los límites indicados resulte Finca Isla Grande, ubicado en el partido de Río Piedras, departamento de Metán, de esta provincia con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites Norte y Este Río Juramento, Sud, finca Cuestitas de Mercedes Díaz de Marti; Oeste, finca Rumpampa de los Galo y Cerro de la Bodega, Finca Bordo Alegre, ubicada en el partido de Río Piedras, departamento de Metán de esta provincia con una extensión que resulte dentro de los siguientes límites: Norte Río Juramento; Sur y Oeste propiedad de don Rosa Vidroza, Es e finca Algarobos o Chilcas El cerro de la Bodega se encuentra incluido en la finca Isla Grande

Estas fincas tiene en conjunto el catastro N° 767 Manzana 39 Puerto Peralta departamento Rosario de la Frontera, de 100 mts por 100 mts (es a una superficie de 10 000 mts cuadrados limitando, noroeste, manzana 40; noroeste manzana 46 sudeste, manzana 34, de Juan Oneto, sudeste manzana 38, separadas por calle en cuatro rumbos. Catastro N° 1801 Manzana 47 En puerto Peial, Departamento de Rosario de la Frontera, de 100 mts por 100 mts (es a una superficie de 10 000 mts cuadrados limitando noroeste manzana 46, noroeste, manzana 50 de Alfredo Ramos, sudeste manzana 38, sudeste, manzana 48 separada por calles en cuatro rumbos. Catastro N° 697

SALTA Mayo 11 de 1965

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
Importe: \$ 810 — e) 13/5 al 11/6/65

N° 20319 —

— EDICTOS —

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud—Metán cita y emplaza por edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial y Foro Salteño a los Sres Marcos M Jaime y Jacoba Juárez Vda. de Jaime y a los que se consignan con derecho al inmueble inscripto en libro D de Títulos folio 318 asiento 390 de Metán, ubicado en la localidad de Lumbre as manzana C parcela 4, catastro 487, con una extensión de 25 mts de frente por 57,60 de fondo plano posesión treintañal aprobado bajo N° 572 expte 27/63 Posesión treintañal solicitada por Víctor Díaz — Metán 26 de abril de 1965 —

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria

Importe \$ 405.— e) 12 al 26—5—65

N° 20287.

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud —Metán— cita y emplaza a los señores Salomón Juárez, Lucinda Medina de Gutiérrez e hijos de Leoncio Gutiérrez, Martín Demidio e Ireneo Leoncio ó

sus sucesores o todas las personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en El Ceibal Dpto. La Candelaria: Catastro 442 (con una superficie aproximada de 31,191 m2) cuyos límites son N. y O. con el camino público E con el inmueble careciente de catastro, y S con el inmueble Catastro N° 443 (con una superficie aproximada de 7,337 m2) cuyos límites son N con el inmueble Catastro N° 442 S. y O con el Camino Público y E con el inmueble careciente de catastro co. ocido.— El inmueble sin Catastro conocido (con una superficie de aproximadamente 58,267 m2) Límites al N y E con los inmuebles de don Raimundo Castellanos S con el Camino Público O con los catastros N° 442 y 443 para que dentro del plazo de publicación comparezcan a ésta a derecho en el juicio "Posesión Treintañal del inmueble ubicado en "El Ceibal" Dpto. de "La Candelaria" (Peña de Sata), promovido por don José Florindo Soria y Señora Francisca Dionisia Díaz Uno — Expte N° 3821/63", bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio al Sr. Defensor de Ausentes.

Los edictos se publicarán durante 20 días en el diario "Boletín Oficial", 18 días en el "Foro Salteño" y 2 días en "El Intransigente".

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe \$ 810 —

e) 7—5 al 7—6—65

CITACIONES A JUICIO

N° 20377 —

MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, en los autos "Escrituración NAVEDA, Adrián Argentino vs PALOMO, Félix Ignacio", Expte. N° 5401/65, cita y emplaza por diez días (art 90 del Código de Proc. Civiles y Comerciales) al demandado señor Félix Ignacio Palomo para que se presente a tomar intervención en el juicio bajo apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente en caso de incomparencia —

Metán mayo 14 de 1965 —

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria —

Importe \$ 405 —

e) 18/5 al 2/6/65

N° 20327 — EDICTO.

ALFREDO RICARDO REIMUNDIN, Juez de 1ª Inst. 3ª Nominación, en lo C. y C. cita y emplaza a estar en derecho a JOSE ALBERTO SOLER, en los autos caratulados, "SOLER, Agueda López de vs. SOLER José Alberto — Divo cto Separación de Bienes— Expte N° 30 289/65, que se tramitan por ante este Juzgado —

Salta 31 de marzo de 1965 —

ALBERTO MEDRANO ORTIZ

Secretario

Importe \$ 405.—

e) 12 al 26/5/65

CONCURSO CIVIL

N° 20388.—

— EDICTOS —

En los autos caratulados "Concurso Civil de JIMENEZ Patricio", (Expte N° 35 290/64), que se tramita en el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, se ha decretado lo siguiente

SALTA Diciembre 28 de 1964 Y VISTOS:

Este expediente N° 35 290/64 caratulado.

"CONCURSO CIVIL de GIMENEZ PATRICIO", para proveer lo peticionado a fs 60 y, CONSIDERANDO Que cuando la Junta de Acreedores con la presencia del Síndico del Concurso por unanimidad aceptó la propuesta de pago, quita y espera formulada por el concursado en los términos que establece el acta de fs 50/51 POR ELLO RESUELVO

1) APROBAR, el convenio celebrado entre los acreedores y concursado según lo establecido en el acta de fs 50/51 —

2) TENER por rehabilitado el concursado PATRICIO GIMENEZ y ordenar el levantamiento de la inhibición decretada contra el mismo, a cuyo efecto librese oficio a la Dirección General de Inmuebles.—

3) Cópiense, notifíquese, publíquese edictos por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente y repóngase. Firmado Dr ENRIQUE A. SOTOMAYOR. Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación SALTA, 30 de Diciembre de 1964 —

Dr Milton Echánique Azurduy — Secretario
Importe \$ 405 — e) 18 al 20—5—65

Nº 20380 —

— EDICTOS —

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Dr Rafael Angel Figueroa, hace saber que por ante el Juzgado a su cargo se ha decretado la formación del Concurso Civil de don Juan Cantero, con domicilio en calle Caseros Nº 1510 de esta ciudad. Según auto dictado con fecha 22 del mes de abril del corriente año, habiéndose ordenado la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al concursado bajo apercibimientos legales pertinentes y fijado el término de treinta días para que los señores acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico designado, Dr Néstor Michel David, con domicilio en calle Alberdi 295 de esta ciudad

Secretaría, Mayo 13 de 1965.—
Dr MANUEL MORGRO MORENO
Secretario
Importe \$ 405 — e) 18 al 2—6—65

CONVOCATORIA ACREEDORES

Nº 20351 — Edicto en Convocatoria de Acreedores

El Dr. Ernesto Sanán Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación, en lo Civil y Comercial, en la Convocatoria de Acreedores de "AGRIVE S. R. L. — Expte. Nº 47 683,64" hace saber a los acreedores que la Junta de Verificación se realizará el día 20 de mayo de 1965 a horas 9 — Secretaría Salta, Mayo 12 de 1965

J Anmando Caro Figueroa
Secretario—Ltrado
Juzg 1ª Inst 1ª Nom C. y C
Importe \$ 405 — e) 14 al 20—5—35

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 20389 —

— TRANSFERENCIA DE NEGOCIO —

A los efectos oposiciones conformidad Ley Nº 11867 Se hace saber por el término legal, que por ante esta Escribanía se tramita la venta del negocio de bar y confitería "El Aguila", sito en calle Bartolomé Mitre Nº 279 de esta ciudad que realiza Artemio Horacio Massari a Miguel Angel Quintana; pasivo a cargo del vendedor —

ELVA DELIA MORALES — Escribana Nacional — Leguizamón 555 — Tel 11006 —
Importe \$ 405 — e) 18 al 24—5—65

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 20390 —

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber por el término legal que los Sres Juan Carlos Quinteros y Oscar Antonio Cordero han resuelto disolver la Sociedad que gira bajo el rubro de "Quinteros y Cordero S.R.L.", con domicilio en calle San Luis Nº 961, transfiriéndose al señor Juan Carlos Quinteros el activo y pasivo social

ELVA DELIA MORALES — Escribana Nacional — Leguizamón 555 — Tel 11006 —
Importe \$ 405.— e) 18 al 24—5—65

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 20400 — CENTRO DE PELUQUEROS Y PEINADORES DE SALTA —Caseros 1071 — Salta — Convocatoria

Se comunica a los señores asociados del Centro de Peluqueros y Peinadores de Salta que, el día 30 del actual a las 10, se realizará la Asamblea General Ordinaria en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance General de la Institución
- 3º) Modificación del nombre del Centro
- 4º) Designación de dos socios para que firmen el Acta
- 5º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva que cesan en sus mandatos a saber.

Un Vocal, Un año.
Un Secretario, Un año.
Pedro A. Boso — Manuel A. Genovese
Secretario Presidente
Importe \$ 405.— e) 19 al 21- 5- 65

Nº 20375.—

— CONVOCATORIA—

Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil, convoca a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 29 del corriente mes a horas 15 en la Sede de la Institución, Zuviría 627 a efecto de considerar el siguiente:

— ORDEN DEL DIA —

Pedir aprobación referente solicitud préstamo Banco Provincial de Salta, para ampliación y construcción del Edificio de A.L.P.I y condiciones de la operación —
Salta, mayo de 1965 —
Olga M. de Nuñez Vela — Presidenta
Carmen R. A. de Alvarez — Pro-Secretaria
SIN CARGO e) 18 al 20—5—65

Nº 20358 — Asamblea General Ordinaria — CONVOCATORIA —

La Asociación Cultural Belgrano, cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio, a las 20 horas, en su sede de Mitre 764.

- Tratará el siguiente Orden del Día
- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior
 - 2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
 - 3º Elección de 4 miembros para formar el Organismo de Fiscalización
 - 4º Elección de 2 socios para la firma del Acta

Ramón Urceay, Presidente
Importe \$ 405 — e) 14 al 28—5—65

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 20 423 — NULIDAD DE SENTENCIA — Omisión de agregación de los alegatos—

No es nula la sentencia porque el Juez haya omitido agregar los alegatos presentados ya que éstos "no constituyen una pieza fundamental ni esencial del procedimiento"

335 C. Paz L. 31—7—64

"Salim, Jorge vs. Grimoluzzi, Ana O. Jensen de" —

Desalojo —

Fallos, Año 1964 — f 196.

La Dra. ELOISA G AGUILAR, dijo Sobre el recurso de nulidad. Se funda este recurso en la omisión de agregar a los autos para consideración del Juzgado, el alegato que presentara la demandada y en la circunstancia de que según el recurrente el Juez "a quo" no hizo análisis de los hechos y del derecho invocado en la litis, al no tener en cuenta los argumentos de esa parte —

Ambas fundamentaciones deben rechazarse y por lo tanto este recurso, ya que la omisión denunciada es salvable por la vía de la apelación — Cabe recordar y al respecto podemos anotar lo que dice el autor citado por el recurrente —Alfina D Itoc. Ilpag 708— que los alegatos "no constituyen una pieza fundamental ni esencial del procedimiento, y que de su no presentación, ningún perjuicio ni sanción proviene al litigante, salvo a los que se deriven de su naturaleza misma en la defensa" En efecto aunque las partes no usen de su derecho a presentar alegatos igualmente el Juzgador debe motivar la prueba tenida para acreditar los hechos alegados por las partes

A juicio de la provyente no existe en el fallo en grado la total omisión de los hechos y el derecho invocados en la litis que fundamenta el recurrente. Para que la omisión de fundamentos de una sentencia pueda ser motivo de nulidad de la misma, debe ser total, y que "la extinción de los considerandos es cuestión propia de la necesidad de expresión del pensamiento del Juez" Lo mismo, respecto de los hechos invocados o prueba rendida, "ya que el Juez no está obligado a examinar totalmente unos y otros sino aquellos que considera idóneos y suficientes para fundar fácticamente su decisión" (Conf J. R. Podría trat. de los rec. pág 262)

Por lo expuesto y porque el criterio aplicable en materia de nulidad debe ser restrictivo, limitando su procedencia a los casos en los cuales no sea posible reparar el agravio — si lo hubiere — mediante la apelación retro que éste recurso en el caso de autos no es viable.

Sobre el recurso de apelación El demandado en autos ha reconocido en forma expresa el contrato de locación cuyo instrumento se presentara y en forma especial la cláusula séptima, por cuyo incumplimiento el actor deduce el desalojo —

Asimismo ha quedado acreditado que el inquilino (demandado) no había abonado a la fecha de interposición de la demanda las diferencias de los gravámenes cuyo pago le correspondía y para lo que había sido intimado por la contraria. Con estos extremos y por aplicación del art 1601 inc 7º del Cód Civil ley aplicable a la locación de autos "a quo" hace lugar a la demanda

El recurrente argumenta en su memorial reiterando lo expuesto en el alegato que se manda agregar, que el actor se encontraba en mora a raíz de la intimación que el propio recurrente formulara para la presentación de los comprobantes oficiales y que no produjo prueba que contrarstaran en mínimo parte su mora — Asimismo que a la fecha de la interposición de la demanda el Sr Salim no había abonado los impuestos por lo que no podía reclamar diferencias de los mismos como lo que se demuestra la falta absoluta de mora por su parte, pero sí de parte del actor. Cabe hacer notar que el último de los argumentos citados se esgrime recién en oportunidad de los alegatos y que además de ser su consideración procedente por esta circunstancia, resulta inapropiada como defensa

Y bien — Lo importante en el caso es que según se desprende del contrato principal y a mi juicio podría ser única prueba, la obligación de pagar las diferencias por los gravámenes a los que se refiere la cláusula séptima se encuentra directamente a cargo del inquilino

no demandado, sin que proceda para ello intimación formal alguna y menos aún sin que corresponda el previo pago por parte del locador y propietario del inmueble, para recién repetir las sumas que según contrato debe abonar el inquilino. Este, debidamente avisado por el locador de las diferencias existentes, lo que hizo mediante carta que se le dirige y se acompaña como prueba, debió proceder al más trámite a su pago, sea en la persona del locador o, si quería comprobantes oficiales, ocurrir directamente a la oficina pertinente. La intimación que hace llegar por telegrama al locador no le exime de cumplimiento alguno y el pago que el actor realiza para evitar recargos o por cualquier otro motivo no modifica las consecuencias que se siguen de la conducta del demandado.

Como se acreditó en autos el inquilino no cumplió una de las prestaciones que por contrato tenía a su cargo y que según la cláusula sexta del mismo contrato produciría su caducidad y daría lugar al desahucio, sin que haya alegado o probado razón legal que lo exima de tal cumplimiento. En consecuencia el fallo en grado se ajusta a derecho y por todo lo expuesto debe confirmarse, imponiéndose las costas de esta instancia al recurrente. Tal es mi voto.

El Dr. ABRHAM J. ANUCH dijo: Por los fundamentos dados por el Vocal preopinante Dra. Eloísa G. Aguilar adhiero al mismo.

En mérito al acuerdo que surge de los votos que anteceden, LA EXCMA. CAMARA DE PAZ LETRADA, FALLA: 1º) Rechazando los recursos interpuestos a fs. 26 — En consecuencia confirmando en todas sus partes la sentencia de fs. 23/24 de autos — Con costas en esta instancia a cargo del recurrente — 2º) Pagando los honorarios del Dr. Farat S. Salim, apoderado letrado de la actora en la suma de \$ 20.025,60 m/n. (veinte mil veinticinco pesos con sesenta centavos moneda nacional); y los del Dr. Héctor Cornejo D'Andrea, apoderado letrado de la demandada en la suma de \$ 10.012,80 (diez mil doce pesos con ochenta centavos moneda nacional) art. 13 del decreto — ley 324/63 — 3º) Cópiase regístrese, revóngase notifíquese y bajen los autos — SIB una, apelación, no "Vale" — Eloísa G. Aguilar — Abraham J. Anuch — (Sec. Gustavo A. Gudño)

ES COPIA

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secret. Corte de Justicia

ACCIDENTES DEL TRABAJO — Intereses — Pago directo.

En los accidentes de trabajo si bien el capital y el porcentaje del Decreto—Ley 8061/57, a que se condena a pagar por sentencia, deben depositarse en la Caja de Accidentes los intereses deben pagarse directamente a la víctima.

336 — TT N° 2 — Salta, diciembre 10/1964

"Montero, Angel (por su hijo menor)

Montero, Jorge vs La Meridional Cia.

Arg. de Seg."

Sentencias año 1964 p. 232

—CONSIDERANDO—

I — Que a fs. 107, la demandada solicita se intime al apoderado del actor para que entregue la suma de \$ 251.45 m/n. por estimar que la SIB, retenida indebidamente por éste atento a la resolución de fs. 79 del Tribunal y a que no podía cobrar suma alguna por este concepto.

Que lo solicitado se basa en un evidente error, pues la resolución de fs. 89 no se refiere a modificación alguna de intereses, sino al porcentaje del Decreto—Ley 8061/57 — Los intereses fijados hasta la fecha consignada en la planilla de fs. 80 en \$ 1.254.15 m/n., se encuentran firmes y cancelados pues la última modificación de la planilla de fs. 91, tué dejada sin efecto por resolución de fs. 93 y en consecuencia, la suma depositada y percibida es, precisamente la que corresponde hasta dicho momento.

Que este Tribunal tiene decidido reiteradamente, en consonancia con la jurisprudencia nacional, que si bien el capital y el porcentaje del Decreto—Ley 8061/57 deben depositarse en la Caja Nacional de Accidentes los intereses deben pagarse directamente a la víctima (Kriotschín, Cód. Trab. Anot. T. I. — 299 y Juris cit.; Pozzo Manuel T. P. Der. Trab. II— 137), por lo que el depósito realizado, a fs. 85 en estos autos, y su posterior percepción por el actor, se ajustan a derecho.

II — Que en cuanto a lo solicitado por la parte actora a fs. 110/vta. punto a en el sentido de que se actualice el monto a depositar en concepto de capital, resulta improcedente pues, la demora en el pago del capital fijado ya por sentencia, podrá traer como consecuencia la apertura de la vía ejecutiva para su cobro, en su caso el acrecentamiento de los intereses, pero no la modificación del capital ya determinado en sentencia consentida.

III — Que por lo a lo solicitado, es necesario correr traslado de lo solicitado en materia de intereses en el punto b de fs. 110/vta. Por ello,

El Tribunal del Trabajo Número Dos,

R E S U E L V E.

I) No hacer lugar a lo solicitado por la demandada en el Punto II de fs. 107, y por la actora en el Punto a de fs. 110/vta. Sin costas.

Ordenar se corra traslado a la demandada, de lo solicitado por el actor en el Punto b de fs. 110/vta.

Regístrese, notifíquese y revóngase — Benjamín Pérez — Oscar G. Sansó — Elsa I. Maidana (Sec. Mario N. Zanetti)

Es Copia.

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario Corte de Justicia

RECURSO EXTRAORDINARIO — Embargo preventivo — Improcedencia

No procede en principio el recurso extraordinario contra las resoluciones que acuerden, denieguen o modifiquen medidas precautorias.

337 — CJ — Sala 2ª — Salta, octubre 27/1964.

"Testimonio del Expte N° 5107/64 "C.

O V E S E R. c Comisión Internacio-

nal de Conexión Vial Argentino Boli-

viano — Embargo preventivo"

Fallos T. 17 p. 1175.

CONSIDERANDO 1 — Que según las constancias de autos (fs. 1 v/2), el recurrente no ha introducido oportunamente la cuestión federal, ni la ha planteado inequívocamente requisitos formales necesarios para su consideración pues la apelación extraordinaria debe ser invocada en el Pleito, "requiriendo en sus concretas que determinen con precisión el derecho federal cuestionado y discutido" (TA

Nac., Fallos 179, 54 y 187—505).

2. — Pero suponiendo que se sustente la impugnación por arbitrariedad de la resolución, debe decirse "que las decisiones referentes a medidas precautorias, ya sea que las acuerden, denieguen o modifiquen, no dan lugar en principio a la apelación del Art. 14 de la Ley 48" (Fallos, 250—473; 204—633, 251—262; La Ley, 106—748 (5597—S); y que el pronunciamiento de fs. 55/66 como anterior a la sentencia definitiva no equiparable a ésta puede encontrar una nueva decisión que disipe el supuesto agravio, agravio por otra parte que no reviste en el sub lite los caracteres de urgencia e irreparabilidad necesarios para su procedencia atento lo antes dicho y la solvencia del embargado.

3) Que la arbitrariedad alegada, no es tal por cuanto item que la decisión cuestionada no padece graves vicios que la descalifiquen como acto judicial no puede ser invalidada con fundamento en los Arts. 17 y 18 de la Constitución Nacional porque las normas constitucionales deben ser aplicadas concertadamente en adecuación a las normas reglamentarias que requiere su establecimiento y a la ausencia de iniquidad manifiesta (Fallos, 251—86 y 253—478)

Que la cuestión federal invocada en cuanto se refiere a la interpretación y aplicación del Tratado firmado por la Nación con la República de Bolivia, sobre construcción del Ferrocarril de Yacuiba a Santa Cruz y vinculación a la línea de Yacuiba, no introduce como fundamento (circunstancia que no permite determinar el alcance del agravio), tampoco es procedente, porque según las constancias de autos y el texto de las leyes 12.752 y 12.753 que aprueban dichos Tratados (conf. Digesto del DIAR Leyes Nac. 12.637 a 12.920), ellos no hacen a la resolución de fs. 55/66 la que fué decidida según las disposiciones de derecho común.

Por ello LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA NO HACE LUGAR al recurso extraordinario interpuesto por el doctor Hernán I. Sal

REGISTRESE, notifíquese y revóngase y bajen los autos — Alfredo José Gillieri — Danilo Bonari. (Sec. Martín A. Diez).

Es Copia.

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario Corte de Justicia

Sin Cargo.

e) 20—5—65.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1965